



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID S.C.C.

31/12/2022

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	6
1.1 Entidad	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	7
1.3 Ámbito de aplicación	7
2. GESTIÓN DEL RIESGO	9
2.1 Estrategia y modelo de negocio	9
2.2 Principios de gestión del riesgo.....	11
2.3 Gobierno Corporativo.....	14
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección	15
2.3.2 Comités del Consejo Rector	16
2.3.3 Política de evaluación de idoneidad de miembros del órgano de dirección	19
2.3.4 Política de diversidad	20
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo	20
2.5 Modelo de control interno.....	22
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito	22
2.6.1 Estructura y Organización	23
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	24
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez.....	27
2.7.1 Estructura y Organización	27
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	28
2.8 Gestión del Riesgo Operacional.....	30
2.8.1 Estructura y Organización	30
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	31
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado	31
2.10 Gestión del Riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB).....	32
2.11 Gestión del Riesgo de Negocio.....	33
3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN	33
Duración del Sistema.....	39
Determinación de la Retribución Variable anual.....	42
Tipos de objetivos.....	43
Procedimiento de liquidación y abono de la Retribución Variable anual.....	44
ANEXO: Determinación de los objetivos vinculados al Sistema de Retribución Variable anual de 2022.....	44
A. Determinación del objetivo cuantitativo común (GCO _{Objetivo Cuantit. Común}).....	45

B.	Determinación del objetivo cuantitativo específico (GCO _{Objetivo Cuantitativo Específico})	46
C.	Determinación del objetivo cualitativo (GCO _{Objetivo Cualitativo})	46
4.	INDICADORES CLAVE	50
5.	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	52
5.1	Evaluación de la adecuación de capital interno	52
5.2	Conciliación con los estados financieros auditados	53
6.	EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO	60
6.1	Importes totales de exposición al riesgo	60
7.	EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA	61
7.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	61
7.2	Valor y distribución de las exposiciones	66
7.2.1	Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución	72
7.3	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	72
8.	RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	74
8.1	Definición y marco general de gestión	74
8.2	Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	75
8.3	Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos	77
8.4	Identificación del riesgo climático y medioambiental	78
8.5	Autoevaluación de materialidad	79
9.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	82

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

APR: Activos Ponderados por Riesgo

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

Circular 5/2021: Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2018/10: Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECC: Entidad de Contrapartida Central

FFPP: Fondos Propios

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

BaU: Business as usual

ECL: Expected Credit Losses

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Entidad) es una entidad de crédito constituida en Jaén, en el año 1957, bajo la denominación social de Caja Rural de Jaén, Sociedad Cooperativa de Crédito, habiendo modificado su denominación por la actual con fecha 9 de mayo de 2007. La Entidad es de naturaleza fundacional y tiene un carácter benéfico-social. Su objetivo fundamental es contribuir a la consecución de intereses generales a través del desarrollo económico y social de su zona de actuación, y para ello, sus fines fundamentales son, entre otros, facilitar la formación y capitalización del ahorro, atender las necesidades de sus clientes mediante la concesión de operaciones de crédito y crear y mantener obras sociales propias o en colaboración.

La Entidad tiene como actividad típica y habitual la de recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las entidades de crédito, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios, incluidos los seguros, las que desarrollará y prestará principalmente en el medio rural. Para facilitar y garantizar las actividades empresariales que desarrolle para la consecución de su objeto social, podrá contraer vínculos societarios o constituir consorcios con cualquier persona física o jurídica. Su ámbito de actuación se extiende al Estado, sin perjuicio de que pueda desarrollar fuera del mismo las operaciones legalmente permitidas.

Desde mayo de 2011, la Entidad tiene su domicilio social en Parque Tecnológico Geolit (C/. Condado Manzana 23, Mengíbar), desarrollando su actividad a través de 151 oficinas distribuidas por las provincias de Jaén, Madrid, Barcelona, Córdoba y Sevilla y empleando a 492 personas (151 oficinas y 497 personas en 2021).

La Entidad se rige por las normas contenidas en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de las disposiciones que puedan aprobar las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en la materia.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3067.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2022 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP).

El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las Entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C., considerada como grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad no cotizada, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 quater.

Conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento, la Entidad ha solicitado y obtenido autorización para utilizar la “Excepción a la aplicación de los requisitos prudenciales y de liquidez de forma individual”, siendo el ámbito de aplicación del presente informe el constituido por el Grupo Caja Rural de Jaén.

La Entidad dominante junto con sus filiales, Rural Servicios y Tramitaciones S.L.U., Rural Gestión y Finanzas S.A.U, Jaén Rural Gestión de Activos, S.A.U. y Red Novanca, S.L.U., forman el Grupo consolidable de entidades de crédito denominado Grupo Caja Rural de Jaén.

GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO



Rural Servicios y Tramitaciones, S.L.U.

Se constituyó en el año 2004 por un importe de 3.360 miles de euros y se consolida por integración global con la Entidad dominante. Desarrolla las siguientes actividades que forman parte de su objeto social:

- Tramitación de operaciones hipotecarias concedidas por la Entidad dominante.
- Gestión y venta de inmuebles adjudicados por el Grupo.
- Alquiler de inmuebles propios a la Entidad dominante.
- Promotor inmobiliario.
- Productor de energía eléctrica acogido al régimen especial de instalaciones fotovoltaicas.

Rural Gestión y Finanzas S.A.U.

Se constituyó en el ejercicio 2009 por un importe de 62 miles de euros, y se consolida por integración global con la Entidad dominante, que ostenta el 100% de su capital social. El domicilio social está establecido en el Paseo de la Estación 3, Jaén.

Desde julio 2020 actúa como mediador de la compañía AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Jaén Rural Gestión de Activos, S.A.U.

Se constituyó el 26 de diciembre de 2012 en base a la Ley 8/2012 de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, por un importe de 1.760 miles euros. El domicilio social de la dependiente coincide con el de su matriz.

Su actividad principal es la gestión, administración y enajenación de los activos aportados por la Entidad dominante, todos ellos correspondientes a adjudicaciones o recibidos en pago de deudas.

La Entidad dominante mantiene una participación directa del 100% habiéndose consolidado por el método de integración global.

Red Novanca S.L.U.

Esta sociedad dependiente es integrada globalmente con la Entidad dominante que ostenta una participación del 100% del capital social cuya primera consolidación se produjo como consecuencia del proceso de fusión por absorción de Caja de Crédito Cooperativo S.C.C. con la Entidad. La actividad principal de Red Novanca S.L.U. consiste en la prestación del servicio de agente financiero de entidad de crédito. Para la realización de dicha actividad dispone al 31 de diciembre de 2022 de 12 oficinas el sur de la Comunidad de Madrid. Su domicilio social radica en la actualidad en la calle Núñez de Balboa 63 de Madrid.

Los riesgos del grupo consolidado y de la entidad dominante son prácticamente coincidentes, ya que las sociedades consolidadas aportan una pequeña parte de los mismos. Así, al 31 de diciembre de 2022 los activos totales de la matriz (4.035 millones de euros), sus recursos propios computables (282.309 miles de euros) y sus requerimientos mínimos de recursos propios (137.261 miles de euros) suponen un 99,19%, 97,68% y 96,51%, respectivamente, de los del grupo consolidado.

La autoridad competente, Banco de España en este caso, ha eximido a la entidad de cumplir con los requerimientos de capital a nivel individual al entender que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 7.3 y 9 del Reglamento (UE) nº 575/2013, siendo estos:

- que no existan actualmente ni es previsible que existan impedimentos importantes, de tipo práctico o jurídico, para la inmediata transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos a la empresa matriz de un Estado miembro;
- que los procedimientos de evaluación, medición y control de riesgos pertinentes para la supervisión en base consolidada incluyan a la entidad matriz de un Estado miembro;
- que la entidad matriz controla y vigila en todo momento las posiciones de liquidez de todas las entidades del grupo.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- **Administraciones Públicas:**

En relación con el negocio en AAPP, se ha evaluado como una de las actividades destacadas debido a la importante cuota de mercado en la provincia de Jaén.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C. implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el **“Marco de Apetito al Riesgo”**. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que son gestionados y controlados de manera que se garantiza en todo momento que la Caja cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Aprobado por el Consejo Rector el pasado septiembre de 2022, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos, así como también a todas las filiales incluidas en el perímetro de consolidación.

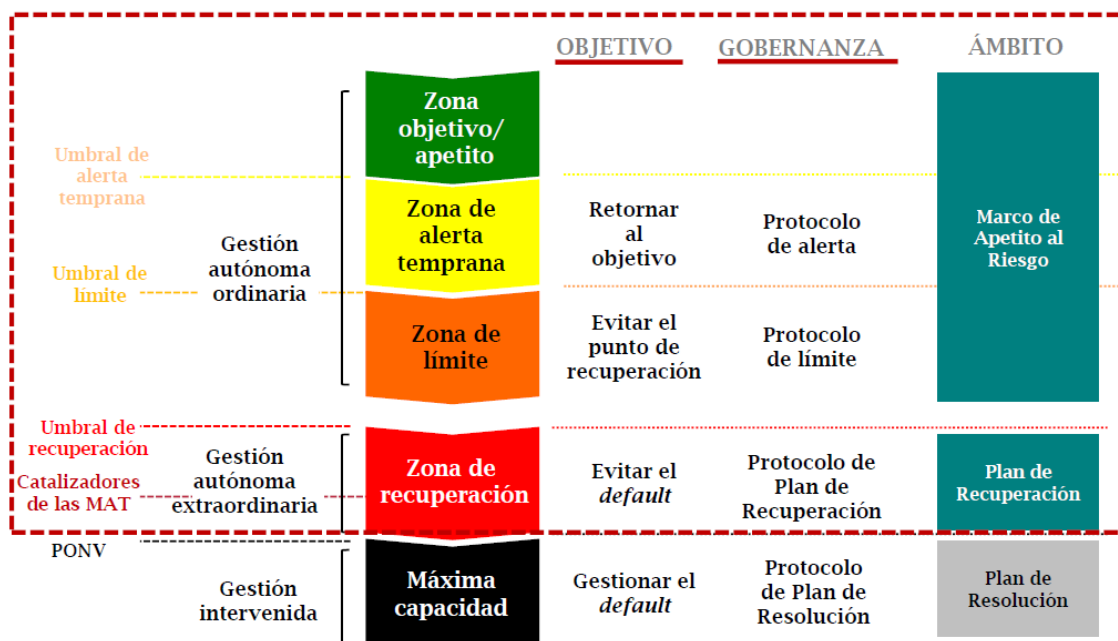
Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos Control Global del Riesgo, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte mensual.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se excede el umbral de límite, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión mixta de Auditoría, Cumplimiento y Riesgos, el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia¹. Para ello, se elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo.

Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral. Esta propuesta se elevará al Consejo Rector de la Entidad. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha teniendo en cuenta las recomendaciones de la Dirección General¹.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

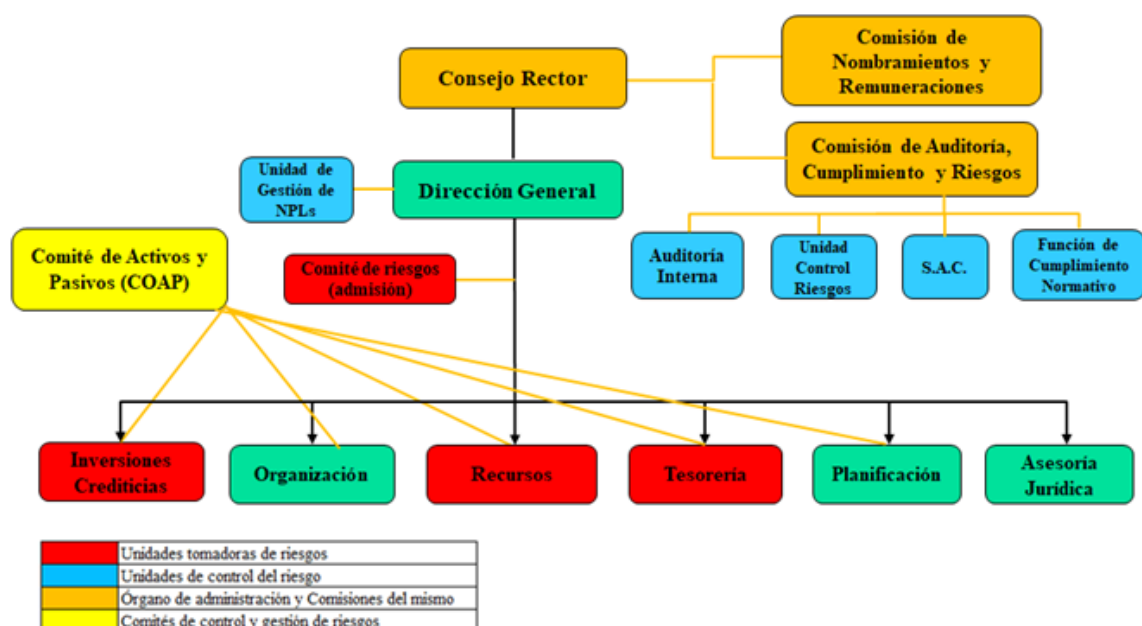
En el ejercicio 2022 la Entidad no ha participado en operaciones importantes dentro del grupo y/o con partes vinculadas que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo. Se entiende por operaciones importantes aquellas que afectan estructuralmente a toda la entidad, como podrían ser operaciones corporativas, fusiones, compras de redes de oficinas, compra/ventas de carteras de NPLs... y que implican alteraciones positivas o negativas en el perfil de riesgo de la entidad.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección ("management body" al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:

¹ Salvo para aquella categoría de riesgo cuyo Plan de Contingencia específico determine un órgano diferente de decisión en el que el Consejo Rector pueda haber delegado. En cualquier caso el Consejo Rector de la Entidad será debidamente informado.



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

El **Consejo Rector** es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobar y revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la entidad esté o pueda estar expuesta.
- Establecer y desarrollar las políticas de buen gobierno corporativo y de cumplimiento normativo.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- A los efectos de preservar la debida independencia de los responsables de las funciones de control interno, procederá al nombramiento, reelección y cese del Director de Auditoría Interna, del Director de Cumplimiento Normativo y al del Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos, a propuesta de la Comisión de Auditoría. En todos estos casos, se requerirá la previa evaluación favorable de la idoneidad del candidato realizada por el Comité de Nombramientos.

El Consejo Rector de la Entidad se encuentra constituido por 12 consejeros, los cuales, además ocupan los siguientes cargos de dirección:

Cargos directivos por órgano

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
INDEPENDIENTE	4	0	1	0	4 no ejecutivos
INDEPENDIENTE	2	2	0	0	2 no ejecutivos
NO EJECUTIVO	6	4	0	0	6 no ejecutivos
NO EJECUTIVO	1	1	0	0	1 no ejecutivos
NO EJECUTIVO	2	1	0	0	2 no ejecutivos
INDEPENDIENTE	1	1	0	0	1 no ejecutivos
NO EJECUTIVO	2	1	0	0	2 no ejecutivos
INDEPENDIENTE	2	2	0	0	2 no ejecutivos
NO EJECUTIVO	5	2	0	0	3 no ejecutivos y 2 ejecutivos
INDEPENDIENTE	3	3	0	0	3 no ejecutivos
NO EJECUTIVO	1	1	0	0	1 no ejecutivo
NO EJECUTIVO	1	1	0	0	1 no ejecutivo

2.3.2 Comités del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en los siguientes comités:

- Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Riesgos

Por lo que respecta a la función de auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos.

Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

En materia de **riesgos**, las principales funciones de este Comité son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
- Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
- Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.

- Evaluar los riesgos asociados a los nuevos productos o servicios financieros ofrecidos, teniendo en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
 - Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la Entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.
 - Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la Entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la Unidad de Control del Riesgo de la Entidad.
 - Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
 - Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
 - Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos de la Caja.
 - Supervisar las políticas relacionadas con los riesgos.
 - Supervisar que los riesgos relevantes de toda índole que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de la Caja se encuentran razonablemente identificados, medidos y controlados.
 - Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.
 - Mantener, al menos anualmente, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, reforzando la idea de que es a estos responsables a quienes corresponde gestionar eficazmente los riesgos y que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado.
- Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, cuyas funciones son las siguientes:
 - En materia de **remuneraciones**:
 - Proponer al Consejo Rector el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
 - Proponer al Consejo Rector la política de retribución de la Alta Dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
 - Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
 - Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.

- Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por la Comisión y aprobados por el Consejo Rector.
- Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.
- Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.
- Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, si procede, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

En materia de **nombramientos**:

- Evaluar el equilibrio, competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo Rector, así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan, valorando la dedicación de tiempo que se considerase necesario para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido en función de las necesidades de los órganos de gobierno de la Caja en cada momento.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo cuando lo considere conveniente.
- Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.
- Organizar la sucesión del presidente y primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo Rector para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Considerar los objetivos de la política de diversidad.
- Proceder a una evaluación periódica anual de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, el director general y altos cargos asimilables y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.

- Designar a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Reglamento Interno sobre la evaluación de idoneidad de Altos Cargos y otros Puestos Clave" de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de personas sujetas conforme al Real Decreto 85/2015.
- Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir los miembros del Consejo Rector, el director general y cualquier otro alto cargo asimilable. Asimismo, la Comisión elaborará un "Programa de Integración" que se facilitará a todos los consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información a juicio de la Comisión, sea de necesario conocimiento por el consejero para el correcto desempeño de su cargo.
- Proponer al Consejo Rector la modificación del presente reglamento, así como la modificación del "Reglamento Interno sobre la evaluación de idoneidad de Altos Cargos y otros Puestos Clave" de la Entidad.
- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector y por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

2.3.3 Política de evaluación de idoneidad de miembros del órgano de dirección

La política de evaluación de idoneidad establece que la composición del Consejo Rector debe reunir conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad. Además, el proceso de selección favorece la diversidad de experiencias y conocimientos y facilita la diversidad de consejeras, sin sesgos que puedan suponer discriminación alguna.

Asimismo, se incluye en la política de selección que los consejeros han de reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo. En particular deberán poseer:

- Reconocida honorabilidad comercial y profesional: deben mostrar una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad. Al evaluar la información disponible para valorar la concurrencia de honorabilidad, dicha información deberá incluir la relativa a la condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas.
- Tener conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones: Disponer de formación de nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica suficiente.
- Contar con independencia de ideas y estar en disposición de ejercer un buen gobierno: Se tendrá en cuenta la presencia de potenciales conflictos de interés, y la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Del mismo modo, la política de evaluación de idoneidad de la Caja establece que no podrán ser miembros del Consejo Rector:

- Los quebrados y concursados no rehabilitados, los incapacitados legalmente, los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, los condenados por grave incumplimiento de las leyes o disposiciones sociales y los inhabilitados por un expediente disciplinario.
- Los miembros del órgano de administración o altos directivos de otras entidades de crédito, salvo que participen en el capital.
- Quienes pertenezcan al órgano de administración de más de 4 Entidades de Crédito (salvo excepciones).
- Los que tengan deudas vencidas y exigibles frente a la cooperativa o durante el ejercicio de su cargo incurran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con ella.

2.3.4 Política de diversidad

La entidad cuenta con políticas de diversidad en relación a la selección de los miembros del órgano de dirección. Asimismo, la entidad cuenta con objetivos de diversidad en cuestiones como la edad, formación, la discapacidad, experiencia profesional y procedencia geográfica.

En materia de diversidad de género la entidad cuenta con un Plan de igualdad, y está por tanto comprometida con políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación en cuanto al sexo. Por ende, la entidad aplica el principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, en la selección de candidatos a ser miembros del Consejo Rector, trata de asegurar que la composición total del Consejo favorezca la diversidad de experiencias y de conocimientos, velando así mismo por el establecimiento de las medidas oportunas para evitar cualquier tipo de discriminación en la designación de sus miembros. Al 31 de diciembre de 2022 los miembros del Consejo Rector eran 9 hombres y 3 mujeres.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogién dose en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad.

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

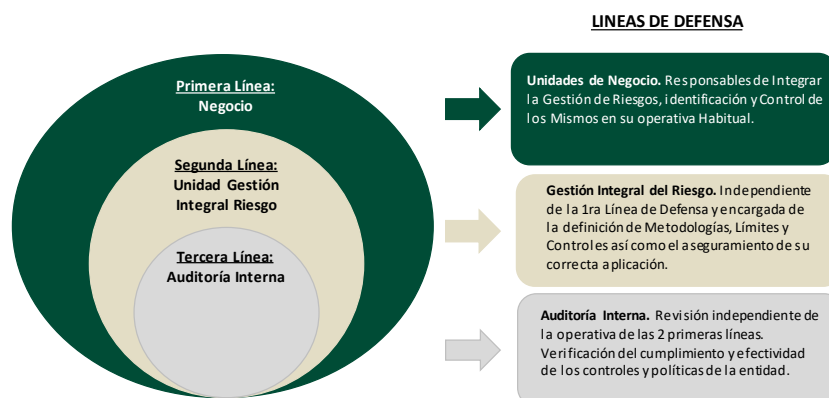
- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control, sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite sobre el riesgo de crédito, definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la Entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una **unidad de Control de Riesgos, independiente de la función de gestión de riesgos**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.

- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

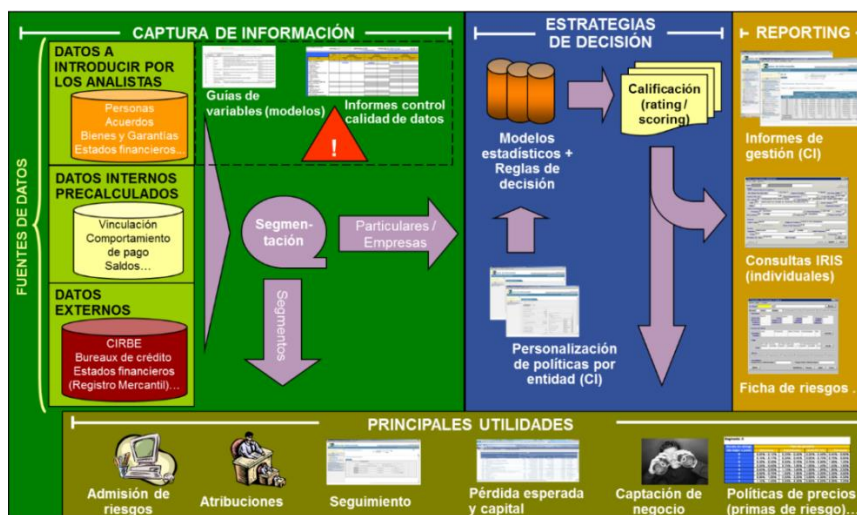
a) Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la vinculación, la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (extrajudicial):* La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

Cuando la Caja decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación de la deuda amistosa desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada se circunscribe a productos de clientes particulares: descubiertos en cuenta no recuperados, tarjetas de crédito, préstamos o créditos personales y préstamos de consumo, siempre limitada en su cuantía a los máximos que se establezcan.

Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia Entidad.

- *Gestión judicial:* Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El estudio de acciones para envío a la vía judicial se empieza a analizar a partir de 90 días de impago.

Las operaciones que se reclamen por la vía judicial se remitirán para su gestión a unos profesionales externos (abogados) contratados por la Caja, de acuerdo con el mismo esquema de actuación anteriormente descrito.

Los abogados externos realizarán, con los datos proporcionados por Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid y todos los datos obtenidos en la gestión amistosa, un análisis sobre la viabilidad de la vía judicial, se remitirá un informe a la Caja que decidirá si inicia o no la reclamación judicial de las operaciones.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la Entidad realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas.

2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2022 son:

Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2022 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (100% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	448.039
Salidas netas ponderadas	102.566
Ratio LCR	436,83%
Ratio de calidad de los activos líquidos ²	100%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Ratio LCR ³	Resultado
Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.	436,83%
Total entidades de crédito operantes en España	178,45%
Entidades de crédito significativas españolas	171,06%
Otras entidades de crédito operantes en España	287,98%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	3.221.605
Financiación estable requerida	2.061.302
Ratio NSFR	156,29%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria en un 99% a 31 de diciembre de 2022.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquellas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.

² Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

³ Fuente: Estadísticas supervisoras de Entidades de Crédito (https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/temas/sb_ifycirsup.html)

- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada.

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”, aprobado por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.

- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Robos y atracos
 - Infidelidad de empleados
 - Falsificación de moneda
 - Falsedad de documentos
 - Daños a cajeros automáticos

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 50 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.10 Gestión del Riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB)

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del COAP, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecitaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Finalmente, cabe destacar que la incorporación de la Entidad al MIP, constituido con 30 Cajas Rurales, implica entre otros aspectos:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo.
No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Entidad medidas concretas para reducir el riesgo.
- Obligación de una gestión prudente de sus activos y pasivos, estableciendo sistemas de control adecuados para que, en ningún momento, las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico.

El resultado de estas mediciones se informa al Comité Gestor, de modo que éste pueda comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera en ningún momento los límites regulatorios y/o estatutarios.

2.11 Gestión del Riesgo de Negocio

El riesgo de negocio consiste en la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas con origen en hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la Caja de lograr sus objetivos y, como consecuencia de ello, a sus beneficios (cuenta de resultados) y a su solvencia.

Con objeto de medir los requerimientos por la exposición al riesgo de negocio, la Entidad cuenta con un modelo interno que analiza su situación, por un lado, respecto al ratio de eficiencia y por otro respecto al margen bruto sobre activos totales medios.

En caso de determinarse necesario, se asigna capital por riesgo de modelo de negocio según las ponderaciones consideradas en la puntuación combinada obtenida.

Adicionalmente, con objeto de mitigar el riesgo en las áreas definidas como críticas, la Entidad dispone de un plan de continuidad de negocio, aprobado por el Consejo Rector.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política de remuneración de la Entidad se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Esta Política es no discriminatoria en cuanto al género, por lo que está basada en la igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Aprobación de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector por parte de la Asamblea General.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **Consejo Rector** de la Entidad es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

Para ello, la Entidad dispone de una Comisión de Nombramientos y Remuneraciones cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 6 ocasiones durante el ejercicio 2022. El mencionado Comité se encuentra compuesto por los siguientes miembros:

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones	
Miembro	Cargo
MARÍA DOLORES AGUAYO LIÉBANA	Presidente
MARÍA CRISTINA RUÍZ ABEL	Secretario
ANTONIO LUNA FANTONY	Vocal

En cuanto al mandato y **funciones** de la citada comisión, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante 2022 la Entidad no ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones.

El tamaño de la Entidad y su exposición a una región geográfica determinada, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la Entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

Prácticas de remuneración del colectivo identificado

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2022, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 28 personas, de los que 15 son miembros del Consejo Rector y 13 son componentes del resto del colectivo identificado (Director General y Personal de Relevancia).

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

- Sistema retributivo de los miembros del Consejo Rector:

La Política Retributiva de los miembros del Consejo Rector es un elemento fundamental en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad, cuya mejora continua ha de permitir afrontar la nueva realidad de las entidades de crédito y, particularmente, de las cooperativas de crédito.

La Política Retributiva, además, debe ser acorde a las características de la organización interna, al tamaño, la naturaleza, y al alcance y complejidad de las actividades de la Entidad, y debe estar regida por los principios identificados en el apartado anterior.

Consciente de la importancia de la Política Retributiva, es una labor ineludible de esta Entidad, a través de sus órganos competentes, el compendiar, refundir y actualizar en un único documento las prácticas asentadas y los acuerdos que han venido sucediéndose internamente, adaptándose de esta forma a la realidad corporativa, social y jurídica actualmente existente.

Teniendo en cuenta estos principios generales y lo previsto estatutariamente, se define la Política Retributiva aplicable a los miembros del Consejo Rector de la Caja, en los siguientes términos:

1º) El sistema retributivo previsto estatutariamente para los Consejeros se enmarca en lo dispuesto en el artículo 22, punto 4, de los Estatutos Sociales actualmente vigentes por el que, de acuerdo con su redacción:

“Los Consejeros tendrán derecho a percibir una retribución por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en su condición de tales, esto es, en virtud de su designación como meros miembros del Consejo Rector.

La retribución a que se refiere el apartado anterior consistirá en una cantidad fija anual determinada por la Asamblea General. Dicha cantidad permanecerá vigente en tanto la Asamblea General no acuerde su modificación, si bien el Consejo Rector podrá reducir su importe en los años en que así lo estime justificado. La retribución indicada tendrá dos componentes: (a) una asignación fija anual y/o (b) dietas de asistencia tanto por asistencia a reuniones de los órganos sociales, como por asistencia a las reuniones de las distintas comisiones a las que pertenezcan.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los Consejeros y la forma de pago será hecha por el Consejo Rector.

A tal efecto, tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, los cargos desempeñados por éste en el propio órgano colegiado, su pertenencia y asistencia a las distintas comisiones y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes”.

2º) No se utiliza otro tipo de instrumentos de remuneración (tales como planes de pensiones, pago con acciones, indemnizaciones por baja, etc...) que no sean los descritos en el citado artículo 22 en su punto 4 de los citados Estatutos Sociales.

Sólo el Consejero vocal representante de los trabajadores, recibe una retribución específica por su relación contractual con la Caja, pero no por su condición de Consejero.

3º) La determinación de la asignación fija anual, las dietas de asistencia así como de la compensación de los gastos que les origine su función deberán ser acuerdos especialmente con la dimensión propia de la Caja y las funciones que se les atribuya a los propios miembros del Consejo.

Y en ese sentido, es importante destacar que a los miembros del Consejo Rector de la Caja, por las dimensiones y relevancia de esta entidad de crédito, se les ha exigido desde siempre, y ahora más, una gran dedicación y una gran responsabilidad, criterios que deben tenerse en cuenta para definir una remuneración acorde y adecuada.

4º) El Consejo Rector, en relación con la asignación, en su caso, de una asignación fija anual, teniendo en cuenta el hecho de que no existe un consejero ejecutivo delegado, deberá tener en cuenta las funciones institucionales y representativas que se le asignan estatutaria y reglamentariamente al Presidente del Consejo Rector (artículo 9 del Reglamento del Consejo Rector) y de cualquier otro consejero que, por sus circunstancias, se dedique de una forma superior al resto de miembros del consejo en funciones de representación localizadas en parte del territorio.

5º) En cuanto a las dietas percibidas por los miembros del Consejo Rector, se establecen cantidades similares a las que se perciben en concepto de dietas por asistencia para el Banco Cooperativo, Seguros RGA y la Asociación Española de Cajas Rurales, las cuales serán actualizables anualmente con el índice del coste de la vida por el instituto Nacional de Estadística u organismo que en el futuro publicara dicho índice. Para el ejercicio 2022, el importe de dicha dieta asciende a 985,49 €.

6º) En cuanto a la compensación de los gastos que les origine su función (esto es, gastos compensables), cuyo resarcimiento viene realizándose desde un inicio, parece necesario, en aras de una buena política remunerativa y a este deseo del desarrollo de un Sistema de Gobierno Corporativo avanzado, identificar qué debe entenderse por este tipo de gasto compensable y completar el marco procedimental de control de los mismos en consecuencia. A tales efectos, el Consejo Rector acordó que:

- a) Se considera como gasto compensable o a cargo de la Entidad, todos aquellos que sirvan o sean instrumentales del desarrollo o consecución del objeto social y finalidades empresariales o institucionales de la Entidad, o contribuyan a su presencia institucional, sin que sea necesario que estén vinculados a ingresos concretos o clientes actuales de la Entidad.
- b) Se establece un límite de estos gastos en la cantidad máxima anual de 175.000 euros.
- c) La justificación de estos gastos se han incluido en la "Política y procedimientos para la justificación de gastos compensables de órganos de gobierno y empleados" aprobada por el Consejo Rector de la Entidad.

7º) Las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo Rector de la Caja, descritas con anterioridad, quedarán recogidas y reflejadas en el informe memoria anual de la Entidad.

8º) Se indica que en el ejercicio 2022 se ha cubierto en un 63,62 % el límite del total estipulado. Es decir, que de 950.000 euros acordados, en la Asamblea General de Socios del 29-04-22, como límite de gasto para dietas por asistencia y gastos compensables de los miembros del Consejo Rector, se han consumido 604.353,67 euros. Por lo tanto, se han dejado sin consumir 345.646,33 euros.

9º) Se marca como límite conjunto que la Entidad puede destinar anualmente a la retribución de los miembros del Consejo Rector afectados por la normativa vigente, por las dietas y los gastos que les origine el ejercicio de su función, el importe de unos 950.000 mil euros.

- La política retributiva del resto de Colectivo Identificado.

La Política Retributiva de los Directores Generales o Asimilados y Personal de Relevancia (en adelante, el “**Resto del Colectivo Identificado**”) es un elemento fundamental en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad, cuya mejora continua ha de permitir afrontar la nueva realidad de las entidades de crédito y, particularmente, de las cooperativas de crédito.

La Política Retributiva, además, debe ser acorde a las características de la organización interna, al tamaño, la naturaleza, y al alcance y complejidad de las actividades de la Entidad, y debe estar regida por los principios identificados anteriormente.

Consciente de la importancia de la Política Retributiva, es una labor ineludible de esta Entidad, a través de sus órganos competentes, el compendiar, refundir y actualizar en un único documento las prácticas asentadas y los acuerdos que han venido sucediéndose internamente, adaptándose de esta forma a la realidad corporativa, social y jurídica actualmente existente.

La política retributiva de la Caja, conforme a la normativa aplicable en materia de retribuciones a las Cooperativas de Crédito, es de aplicación a los altos directivos de la Caja que incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma y los que ejercen funciones de control interno y cumplimiento normativo, así como al personal relevante.

El marco normativo a tener en cuenta para la fijación del sistema de retribución del Resto del Colectivo Identificado se encuentra en los artículos 32 y 33 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como en el Convenio Colectivo para Sociedades Cooperativas de Crédito vigente en cada momento.

Teniendo en cuenta estos principios generales y lo previsto estatutariamente, se define la Política Retributiva del Resto del Colectivo Identificado, en los siguientes términos:

1º) El sistema retributivo aplicable, con carácter general, incluye los siguientes elementos:

(a) Una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidas de acuerdo con el Convenio Colectivo para Sociedades Cooperativas de Crédito.

(b) Una parte voluntaria fija que adecúa el salario fijo a un nivel adecuado de retribución en base y proporción al grado de responsabilidad que ostente.

(c) Una parte variable de conformidad con los siguientes términos:

- Constituye un sistema de retribución variable, en metálico y de carácter anual, cuya percepción está condicionada al cumplimiento de determinados objetivos y condiciones en el plazo de un ejercicio económico.
- La contraprestación a percibir se calcula como un determinado porcentaje sobre la parte fija anual, que vendrá determinada por (i) el nivel jerárquico del Beneficiario y (ii) su importancia relativa dentro de la Caja.
- No será consolidable y tiene carácter extraordinario.
- La Caja revisará y establecerá, anualmente, los correspondientes objetivos de cuyo cumplimiento dependerá el posible cobro de la retribución variable.
- La liquidación y el procedimiento de abono del importe en efectivo que, en su caso, resulte estará sujeto y quedará supeditado a las condiciones, requisitos y requerimientos que establezca la normativa legal aplicable y vigente a las entidades de crédito.

- La Caja podrá modificar las condiciones de la retribución variable cuando sea necesario adaptarla a fin de dar cumplimiento a los requisitos que se deriven de disposiciones o requerimientos normativos, así como en el supuesto de producirse cambios internos o externos significativos que evidenciaran la necesidad de revisar los objetivos previamente establecidos y la modificación, en su caso, de las métricas y escalas de consecución.

(d) Una parte en especie, referida a determinados beneficios sociales (seguros médicos y cualquier otro concepto salarial que tenga la condición de en especie y que pueda darse en el futuro). Se destaca que este apartado se aplica a todos los trabajadores de la Caja por igual.

Las posibles indemnizaciones por baja son las que legalmente les corresponderían en aplicación de la legislación laboral vigente en cada momento.

2º) El Personal Relevante de la Caja mantiene contratos laborales indefinidos.

3º) Al margen de lo anteriormente expuesto queda la figura del Director General. En su caso, la vinculación a la Entidad se realiza mediante contrato mercantil por tiempo indefinido. El sistema retributivo aplicable incluye los siguientes elementos: (a) Una parte fija acordada por el Consejo Rector de la CAJA y acorde a los servicios y responsabilidades asumidas; (b) Una parte variable en los términos previstos en la letra c) del apartado 1º anterior; y (c) Una parte en especie, referida a determinados beneficios sociales (seguros médicos y cualquier otro concepto salarial que tenga la condición de en especie y que pueda darse en el futuro). Se destaca que este apartado se aplica a todos los trabajadores de la Caja por igual.

4º) Tal y como prevé expresamente el Convenio Colectivo aplicable a las Cooperativas de Crédito, los Directores Generales o Asimilados y Personal de relevancia son compensados en los gastos que les origine su función. La justificación de estos gastos se ha incluido en la "Política y procedimientos para la justificación de gastos compensables de órganos de gobierno y empleados" aprobada por el Consejo Rector de la Entidad.

5º) La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones considera como gastos compensables o a cargo de la Entidad, todos aquellos que sirvan o sean instrumentales del desarrollo o consecución del objeto social y finalidades empresariales o institucionales de la Entidad, o contribuyan a su presencia institucional, sin que sea necesario que estén vinculados a ingresos concretos o clientes actuales de la Entidad. La justificación de estos gastos se ha incluido en la citada "Política y procedimientos para la justificación de gastos compensables de órganos de gobierno y empleados"

6º) Las remuneraciones percibidas por el Resto del Colectivo Identificado de la Caja, descritas con anterioridad, quedarán recogidas y reflejadas en el informe memoria anual de la Entidad.

7º) El sistema retributivo establecido por la Caja para el Resto del Colectivo Identificado para el año en curso es el referido en el Informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, y continuará aplicándose en ejercicios futuros salvo que los órganos de gobierno competentes decidan una revisión de los mismos.

En previsión de lo anterior, los principios generales y el esquema retributivo de la vigente política continuarán siendo de aplicación para años futuros, adaptándose en todo caso a la normativa que resulte aplicable en cada caso, teniendo en cuenta criterios de moderación y proporcionalidad, la dedicación, la función desempeñada, la evolución de los resultados y la adecuación a las prácticas y la regulación vigente en materia retributiva.

Las principales **características** de la Política de Remuneraciones establecidas para el colectivo identificado se detallan a continuación:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100% del componente fijo.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.

En cuanto al **proceso de toma de decisiones** mediante el cual se fija la política de remuneración del colectivo identificado, el Consejo Rector ostenta las facultades de aprobar la política de remuneraciones de dicho colectivo.

Política de remuneración variable anual 2022, resto del Colectivo Identificado

Objeto

El sistema de retribución variable tiene por objeto definir las características del Sistema aplicable al Resto del Colectivo Identificado de la Caja.

Concepto de Retribución Variable anual

Se entiende por retribución variable anual aquella retribución en metálico cuya percepción está condicionada al cumplimiento de determinados objetivos y condiciones en el plazo de un ejercicio económico.

La contraprestación a percibir en concepto de retribución variable anual se calcula como un determinado porcentaje sobre la retribución fija anual correspondiente al año de vigencia del Sistema, que vendrá determinado por (i) el nivel jerárquico del Beneficiario y (ii) la importancia relativa de la persona en cuestión dentro de la Entidad considerando el impacto de su actuación sobre la actividad empresarial de la Caja. La retribución variable anual no será consolidable y tiene carácter extraordinario.

Anualmente, la Entidad revisará y establecerá los correspondientes objetivos de cuyo cumplimiento dependerá el posible cobro de la retribución variable anual.

Duración del Sistema

El Sistema se inicia en la fecha de su aprobación por el Consejo Rector ("Fecha de Inicio") y tendrá una duración anual, sin perjuicio de los plazos establecidos para su liquidación, que se llevará a cabo, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del sistema de retribución variable.

El Periodo de Medición ("Periodo de Medición") durante el cual se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos en el Sistema se iniciará el 1 de enero de 2022 (la "Fecha de Inicio del Periodo de Medición") y finalizará el 31 de diciembre de 2022 (la "Fecha de Finalización del Periodo de Medición"), salvo en los supuestos previstos en este documento de los que resulte una duración inferior.

La medición del grado de consecución de los objetivos establecidos en el Sistema tendrá lugar en la fecha de aprobación de las cuentas anuales del año 2022 por la Asamblea General Ordinaria en junio de 2023 ("Fecha de Medición").

La liquidación y abono de la retribución variable anual en metálico que, en su caso, corresponda a cada Beneficiario, se llevará a cabo no más tarde del 31 de julio de 2023 ("Fecha de Liquidación").

Procedimiento de adhesión al Sistema

La Caja dirigirá una copia del presente Sistema y una Carta de Invitación a cada uno de los Beneficiarios con el importe de la Retribución Variable Anual Objetivo ("**RVO**") que determina el importe "objetivo" que podrá percibir cada Beneficiario en caso de cumplirse las condiciones y términos establecidos en el presente documento.

En señal de aceptación a su participación en el Sistema, los Beneficiarios deberán remitir una copia firmada de la Carta de Invitación al Director del Área de Recursos Humanos de la Entidad en el plazo establecido al efecto.

La firma de la Carta de Invitación por parte de los Beneficiarios implicará el reconocimiento por su parte de haber leído, entendido y aceptado de forma expresa todas y cada una de las cláusulas del presente Sistema.

La falta de aceptación del presente Sistema en los términos señalados anteriormente impedirá su participación en el mismo.

Requisitos para la obtención de la Retribución Variable anual 2022

Los requisitos para que el Beneficiario pueda percibir la retribución variable 2022 (el "**Incentivo**") que, en su caso, se derive del presente Sistema, son los siguientes:

1. Que se cumplan los objetivos establecidos en el Sistema de acuerdo con lo previsto en el apartado *Tipos de Objetivos* (cláusula 9 del sistema de retribución variable) y en el documento adjunto como **Anexo**.
2. Que el Beneficiario permanezca ininterrumpidamente prestando servicios en la Entidad hasta la Fecha de Liquidación del Sistema.

El Beneficiario perderá su condición de tal y, en consecuencia, su expectativa de derecho a percibir la retribución variable derivada del Sistema si con anterioridad a la Fecha de Liquidación se produjera su desvinculación con la Entidad como consecuencia de los siguientes supuestos:

- (i) Extinción de la relación laboral del Beneficiario como consecuencia de un despido disciplinario procedente.
- (ii) Cese en su cargo motivado por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la Entidad, o a la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Caja pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra el Beneficiario.
- (iii) Baja voluntaria.
- (iv) Cualquier motivo distinto de los previstos en el apartado 4 siguiente de la presente cláusula.

No obstante lo anterior, el Beneficiario (o sus causahabientes) mantendrá su expectativa de derecho a percibir una parte proporcional del Incentivo en los siguientes supuestos de extinción de su relación con la Entidad:

- (i) Extinción de la relación laboral declarada o reconocida como improcedente de forma firme por el correspondiente órgano jurisdiccional o administrativo competente.
- (ii) Desistimiento unilateral por parte de la Entidad, cuando el Beneficiario estuviera vinculado con la Entidad mediante una relación laboral especial de alta dirección.
- (iii) Extinción de la relación laboral por causas objetivas en el marco de un despido individual o colectivo.
- (iv) Extinción de la relación laboral por el Beneficiario al amparo del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores o, en su caso, del artículo 10.3 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- (v) Fallecimiento, en cuyo caso, el Incentivo será percibido por los causahabientes del Beneficiario.
- (vi) Declaración firme y definitiva de incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados (incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez), del Beneficiario.
- (vii) Jubilación ordinaria o jubilación anticipada.
- (viii) Extinción de mutuo acuerdo de la relación del Beneficiario con la Entidad.
- (ix) Pérdida de la condición de Beneficiario del Sistema por dejar de formar parte del Resto del Colectivo Identificado.

En los supuestos especiales en los que el Beneficiario pueda percibir el Incentivo a pesar de haberse extinguido su relación con la Entidad, éste se calculará (salvo para el supuesto de extinción por mutuo acuerdo, que se estará a lo que las partes establezcan) considerando el grado de consecución de los objetivos alcanzado en el Periodo de Medición establecido en el Sistema.

El Incentivo que correspondiese abonar se prorrateará en todo caso por el número de días de permanencia del Beneficiario en la Entidad respecto al número total de días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Medición y la Fecha de Finalización del Periodo de Medición.

El Incentivo correspondiente a estos supuestos especiales, se abonará en todo caso en los plazos generales y de acuerdo con los requerimientos y procedimientos establecidos con carácter general para los Beneficiarios del Sistema.

En caso de movilidad a un puesto del mismo grupo profesional dentro de la Entidad en el que el Beneficiario desempeñe responsabilidades del mismo nivel con anterioridad a la fecha de liquidación del Sistema, se mantendrá inalterada la RVO concedida al Beneficiario al amparo del Sistema.

3. En caso de promociones o “demociones”, la CNR tendrá la potestad de modificar la RVO concedida al Beneficiario al amparo del Sistema.
4. En los supuestos de ausencias temporales del Beneficiario por alguna de las siguientes causas:
 - (i) Suspensión del contrato de trabajo debido a incapacidad temporal por cualquier causa;
 - (ii) Cuidado de hijos naturales o adoptados menores;
 - (iii) Cuidado de familiares dependientes;
 - (iv) Maternidad o paternidad;

- (v) Riesgo durante el embarazo;
- (vi) Lactancia de hijos menores de nueve meses;
- (vii) Adopción o acogimiento, tanto pre-adoptivo o permanente; o
- (viii) Excedencia forzosa;

el Beneficiario recibirá la parte proporcional del Incentivo que, en su caso, corresponda conforme a la presente cláusula relativa a los supuestos de extinción de la relación laboral del Beneficiario con la Caja .

Determinación de la Retribución Variable anual

El importe total de la retribución variable anual de 2022 a abonar a cada Beneficiario se determinará en función del grado de consecución de los objetivos cuantitativos comunes (“**Objetivos Cuantitativos Comunes**”), los objetivos cuantitativos específicos (“**Objetivos Cuantitativos Específicos**”) y, los objetivos cualitativos (“**Objetivos Cualitativos**”) asignados a cada uno de los Beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en el Anexo (los “**Objetivos**”).

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones informará y propondrá para su aprobación por el Consejo Rector el grado de consecución de cada uno de los Objetivos tras la aprobación de las cuentas anuales por la Asamblea General Ordinaria de la Caja.

El importe total del Incentivo a percibir por cada Beneficiario, se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$RVA = RVO \times GCS$$

Dónde:

- RVA = Importe total que podrá percibir el Beneficiario en la Fecha de Liquidación.
- RVO = Determina el importe “objetivo” a percibir por cada Beneficiario en el supuesto de que se cumpliera el 100 por 100 de los Objetivos establecidos para cada Beneficiario del Sistema.
- GCS = Grado de Consecución del Sistema en función de la evolución de los Objetivos del Sistema. A efectos de calcular la RVA, el GCS deberá alcanzar, al menos, el [80%]. El Grado de Consecución se establecerá, en términos porcentuales, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$GCS = (GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Común}} \times [\text{Ponderación}]) + (GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Específico}} \times [\text{Ponderación}]) + (GCO_{\text{Objetivo Cualitativo}} \times [\text{Ponderación}])$$

Dónde:

- GCS: Grado de Consecución del Sistema expresado como un porcentaje.
- $GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Común}}$: Grado de Consecución alcanzado en relación con el Objetivo Cuantitativo Común para todos los Beneficiarios, obtenido de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2022. Para el Director General, el Grado de Consecución se determinará según la escala de consecución establecida para este Objetivo.

Para el resto de los Beneficiarios, este objetivo actuará como objetivo llave, esto es, será condición necesaria para que se active el Sistema que se alcance el valor establecido para este Objetivo. Para estos casos, la fórmula será:

$$GCS = (GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Común}} \times [\text{Ponderación}]) \times [(GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Específico}} \times [\text{Ponderación}]) + (GCO_{\text{Objetivo Cualitativo}} \times [\text{Ponderación}])]$$

Siendo $(GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Común}} \times [\text{Ponderación}])$ 0 ó 1.

- $GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Específico}}$: Grado de Consecución alcanzado en relación con el Objetivo Cuantitativo Específico para las funciones de negocio y de control obtenido de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2022, según la escala de consecución establecida para este Objetivo.
- $GCO_{\text{Objetivo Cualitativo}}$: Grado de Consecución alcanzado en relación con el Objetivo Cualitativo común a todos los Beneficiarios. La consecución de este objetivo vendrá determinada por el resultado final alcanzado en el proceso de evaluación del desempeño.

Tipos de objetivos

Los Objetivos son la pieza clave del sistema de retribución variable, puesto que el importe final de la RVA a abonar dependerá del grado de consecución de éstos.

Los Objetivos a incluir en el sistema de retribución variable anual de la Caja serán los siguientes:

- Objetivos Cuantitativos. Éstos, a su vez, se clasifican en:
 - (i) Objetivo Cuantitativo Común.
 - (ii) Objetivo Cuantitativo Específico.
- Objetivo Cualitativo.

La RVA a abonar se obtendrá teniendo en cuenta el grado de consecución del Objetivo Cuantitativo Común, en su caso, de los Objetivos Cuantitativos Específicos, y del Objetivo Cualitativo.

En cuanto a la determinación de los Objetivos, se adjunta como Anexo la relación de los Objetivos con la escala de logro correspondiente para cada Beneficiario y colectivo.

La ponderación de estos Objetivos según el Beneficiario, será la siguiente:

Objetivos 2022	Beneficiarios		
	Director General	Funciones de negocio	Funciones de control
Objetivo Cuantitativo Común	80%	Objetivo llave	Objetivo llave
Objetivo Cuantitativo Específico	n/a	80%	n/a
			80% (Particular de la función de control)
Objetivo Cualitativo	20%	20%	20%

Los Objetivos Cuantitativos y Cualitativos correspondientes a cada Beneficiario serán aprobados por el Consejo Rector, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, correspondiendo al Consejo Rector la decisión final sobre el grado de consecución de los Objetivos y la autorización del pago de la retribución atendiendo al conjunto de los requisitos relacionados en este Reglamento y a las circunstancias generales de la Entidad y del mercado.

Procedimiento de liquidación y abono de la Retribución Variable anual

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, a la vista de los indicadores establecidos y el Grado de Consecución alcanzado determinará la cantidad que constituirá la retribución variable anual a percibir por cada Beneficiario con cargo al Sistema. La totalidad del importe de retribución variable se abonará en efectivo.

La liquidación del Sistema y el procedimiento de abono del importe en metálico que, en su caso, resulte del mismo estará sujeto y quedará supeditado a las condiciones y requisitos que establezca la normativa legal aplicable a las entidades de crédito, o a los requerimientos que, sobre el abono de la remuneración variable del colectivo identificado, establezca, en su caso, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("LOSS") y su normativa de desarrollo, el Banco de España, la Autoridad Bancaria Europea o cualquier otro organismo competente, incluyendo, sin carácter limitativo, los ajustes ex-post regulados en la citada normativa.

Los eventuales pagos que se realicen al amparo del presente Sistema no serán consolidables ni pensionables en ningún caso.

ANEXO: Determinación de los objetivos vinculados al Sistema de Retribución Variable anual de 2022

Tal y como se ha definido en el apartado que determina la retribución variable anual que, en cada caso, corresponda al Beneficiario, habrá que atender al grado de consecución de los Objetivos aplicables a cada Beneficiario, en aplicación de la siguiente fórmula:

$$RVA = RVO \times GCS$$

Dónde:

- RVA = Importe total que podrá percibir el Beneficiario en la fecha de liquidación.
- RVO = Determina el importe "objetivo" a percibir por cada Beneficiario en el supuesto de que se cumpliera el 100 por 100 de los Objetivos establecidos para cada Beneficiario del Sistema.
- GCS = Grado de Consecución del Sistema en función de la evolución de los objetivos del Sistema. A efectos de calcular la RVA, el GCS deberá alcanzar, al menos, el 80%. El Grado de Consecución se establecerá, en términos porcentuales, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$GCS = (GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Común}} \times [\text{Ponderación}]) + (GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Específico}} \times [\text{Ponderación}]) + (GCO_{\text{Objetivo Cualitativo}} \times [\text{Ponderación}])$$

Dónde:

- GCS: Grado de Consecución del Sistema expresado como un porcentaje.

- $GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Común}}$: Grado de Consecución alcanzado en relación con el Objetivo Cuantitativo Común para todos los Beneficiarios, obtenido de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2021. Para el Director General, el GCS se determinará según la escala de consecución establecida para este Objetivo. Para el resto de los Beneficiarios, este objetivo actuará como objetivo llave, esto es, será condición necesaria para que se active el Sistema que se alcance el valor establecido para este Objetivo. Para estos casos, la fórmula será:

$$GCS = (GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Común}} \times [\text{Ponderación}]) \times [(GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Específico}} \times [\text{Ponderación}]) + (GCO_{\text{Objetivo Cualitativo}} \times [\text{Ponderación}])]$$

- $GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Específico}}$: Grado de Consecución alcanzado en relación con el Objetivo Cuantitativo Específico para las funciones de negocio y de control obtenido de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2022, según la escala de consecución establecida para este Objetivo.
- $GCO_{\text{Objetivo Cualitativo}}$: Grado de Consecución alcanzado en relación con el Objetivo Cualitativo común a todos los Beneficiarios. La consecución de este objetivo vendrá determinada por el resultado final del proceso de evaluación.

Para la aplicación de la fórmula anterior habrá que atender al grado de consecución de los Objetivos según la escala de logro establecida para cada uno de ellos, tal y como se establece a continuación.

A. Determinación del objetivo cuantitativo común ($GCO_{\text{Objetivo Cuantit. Común}}$)

La retribución variable correspondiente al Objetivo Cuantitativo Común a abonar a los Beneficiarios dependerá del cumplimiento de los siguientes indicadores, y sus correspondientes ponderaciones:

Beneficiarios	Ratio de Capital (CET 1-Ajustado)
Director General	80%
Funciones de negocio	Objetivo llave
Funciones de control	Objetivo llave

Las escalas de logro del Objetivo para 2022 serán las siguientes:

OBJETIVO DE RATIO DE CAPITAL (CET 1-Ajustado)			
	Director General		Funciones de negocio y Funciones de control
Objetivo previsto	Consecución del Objetivo (CO)	Grado de Consecución del Objetivo (GCO)	Grado de Consecución del Objetivo (GCO)
Alcanzar 16,77 %	< 13,42 %	80%	Objetivo llave: No Cumple
	15,09 %	90%	
	16,77 %	100%	Objetivo llave: Sí cumple
	> 18,45 %	110%	

El grado de consecución de los intervalos comprendidos entre cada uno de los tramos referidos para el Objetivo se calculará por interpolación lineal.

B. Determinación del objetivo cuantitativo específico ($GCO_{\text{Objetivo Cuantitativo Específico}}$)

La retribución variable correspondiente al Objetivo Cuantitativo Específico a abonar a los Beneficiarios dependerá del cumplimiento de los siguientes indicadores específicos de las funciones desempeñadas y sus correspondientes ponderaciones:

Beneficiarios	Margen de explotación (Ajustado)	Particular en calidad de la función de control
Funciones de negocio	80%	-
Funciones de control	n/a	80%

Adicionalmente, los Objetivos Cuantitativos Específicos para los Beneficiarios que en particular desempeñan funciones de control son los siguientes:

Unidad de Control de Riesgos	Cumplimiento Normativo	Auditoría Interna
Requerimiento adicional de capital (P2R) del 1% para 2022.	Implantación de una nueva herramienta de control de operativa en Mercados Financieros. Nivel de cumplimiento del 95% en la herramienta de Motor de Cumplimiento.	Cumplimiento 100% planificación 2022.

La escala de logro de los Objetivos antes descritos para 2022 será la siguiente:

	Consecución del Objetivo (CO)	Grado de Consecución del Objetivo (GCO)
Mínimo	< 26.281 mil €	80%
	29.566 mil €	90%
	32.851 mil €	100%
Máximo	> 36.136 mil €	110%

El grado de consecución de los intervalos comprendidos entre cada uno de los tramos referidos para cada Objetivo se calculará por interpolación lineal.

C. Determinación del objetivo cualitativo ($GCO_{\text{Objetivo Cualitativo}}$)

La retribución variable correspondiente al Objetivo Cualitativo a abonar a los Beneficiarios dependerá del cumplimiento del siguiente indicador y su correspondiente ponderación:

Objetivo Cualitativo	
Evaluación del desempeño	20%

La escala de logro de los Objetivos antes descritos para 2022 será la siguiente:

Resultado de la Evaluación del Desempeño	Grado de Consecución del Objetivo (GCO)
Excelente	100%
Normal	0%
Baja	0%

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones revisa diversos escenarios para analizar la forma en que reaccionan las políticas y prácticas de remuneración ante eventos internos y externos.

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto. La retribución variable del Colectivo Identificado depende tanto de su desempeño individual como de los resultados del área en la que prestan servicio y de los resultados de la Entidad.

Durante el ejercicio 2022, el importe de la retribución variable del citado colectivo ha estado determinado por los siguientes factores:

- Resultados financieros de la Entidad.
- Objetivos propios del individuo.

La política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones. En 2022, la política de remuneraciones no ha sufrido ninguna modificación relevante.

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración en 2022 ha sido exclusivamente fija, de este modo se garantiza que el personal con funciones de control es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos.

De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la función de control interno analiza la forma en que la política de remuneración afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, comunicando las deficiencias encontradas al Consejo Rector, el cual tiene en cuenta las conclusiones obtenidas a la hora de aprobar, revisar y supervisar la política de remuneración.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y las comisiones, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal de la Entidad que cuenta con remuneración variable es inferior al 15%, por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable en tanto que ningún empleado tiene una remuneración variable anual que exceda de 50.000 euros o represente más de un tercio de su remuneración anual total:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable;
- Diferimiento de un 40% en un periodo de entre 4 y 5 años; y
- Retención de los beneficios discrecionales de pensión durante los 5 años siguientes al abandono de la Entidad.

El personal de la Entidad que se beneficia de estas excepciones asciende a 1 persona, habiendo percibido una remuneración total de 356 miles de euros, desglosada en 310 de remuneración fija y 46 de remuneración variable, en miles de euros.

De conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad. En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, en particular la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

- Dado que, de conformidad con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de aplicar los requerimientos de diferimiento, no cuenta con remuneración diferida y, por tanto, no procede cumplimentar la plantilla EU REM3 requerida por el Reglamento nº 2021/637.

En el Sistema de Retribución Variable la Entidad no tiene previstas cláusulas de recuperación de retribuciones ya satisfechas (*clawback*). Durante el ejercicio 2022, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla:

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	14	1		12
	Remuneración fija total	568	310		1.356
	De la cual: en efectivo	568	310		1.356
	(No aplicable en la UE)				
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes				
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes				
	De la cual: otros instrumentos				
	(No aplicable en la UE)				
	De la cual: otras modalidades				
	(No aplicable en la UE)				
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado		1		
	Remuneración variable total		46		
	De la cual: en efectivo		46		
	De la cual: diferida				
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes				
	De la cual: diferida				
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes				
	De la cual: diferida				
	De la cual: otros instrumentos				
	De la cual: diferida				
	De la cual: otras modalidades				
	De la cual: diferida				
Remuneración total		568	356		1.356

Datos en miles de euros

Debido a que la Entidad no cuenta con remuneración variable garantizada, no procede cumplimentar la plantilla EU REM2 requerida en el Reglamento nº 2021/637.

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros.

4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-22	Dic-21
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	292.521	290.258
Capital de nivel 1	292.521	290.258
Capital total	292.521	290.258
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	1.756.477	1.695.295
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	16,65%	17,12%
Ratio de capital de nivel 1 (%)	16,65%	17,12%
Ratio de capital total (%)	16,65%	17,12%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	2,00%	1,75%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	1,13%	0,98%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,50%	1,31%
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	10,00%	9,75%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,5%	2,5%
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0%	0%
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0%	0%
Colchón de riesgo sistémico (%)	0%	0%
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0%	0%
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0%	0%
Requisitos combinados de colchón (%)	2,5%	2,5%

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-22	Dic-21
Requisitos globales de capital (%)	12,50%	12,25%
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	6,65%	7,37%
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	3.913.056	3.637.470
Ratio de apalancamiento (%)	7,48%	7,98%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00%	0,00%
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0%	0%
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	600.030	640.086
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	410.266	418.180
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	307.699	101.223
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	102.566	316.957
Ratio de cobertura de liquidez (%)	436,83%	263,02%
Ratio de financiación estable neta		
Total de financiación estable disponible	3.221.605	3.327.715
Total de financiación estable total requerida	2.061.302	2.270.003
Ratio de financiación estable neta (%)	156,29%	146,60%

Datos en miles de euros

A 31 de diciembre de 2022, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

A 31 de diciembre de 2022, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,75% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 16,65% y una ratio de apalancamiento del 7,48%.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

5.1 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En su proceso de autoevaluación de capital, la Entidad procede en primer lugar a la medición de los diferentes riesgos de forma que le permita cuantificar el capital necesario para cubrirlos. Durante la planificación, la Caja procede a trasladar los objetivos estratégicos a un plan de negocio detallado en el que se establecen objetivos por líneas de negocio. Este plan de negocio constituye la base de la planificación de capital realizada, que adicionalmente tiene en cuenta las cargas medias de capital asociadas a las distintas carteras para poder realizar una proyección de los requerimientos mínimos de recursos propios en el período contemplado. La planificación “central” de capital se realiza bajo un escenario prudente de evolución de la economía y de la actividad de la Entidad, alineado con las previsiones macroeconómicas de los principales servicios de estudio y organismos internacionales (Comisión Europea y FMI). A partir de las directrices estratégicas y previsiones macroeconómicas definidas, así como de la situación de los mercados en los que opera la Entidad, se proyectan las principales magnitudes de balance y cuenta de resultados, y a partir de estas proyecciones, se estiman los requerimientos mínimos de recursos propios por tipo de riesgo. Asimismo, se compara la evolución de los indicadores de recuperación con los umbrales definidos para su seguimiento, y se realiza un análisis de desviaciones entre el escenario central fijado en la planificación del ejercicio IACL del ejercicio anterior y las cifras reales macroeconómicas para ese ejercicio.

A partir de estos análisis realizados, la Entidad calcula las necesidades de capital en función de los riesgos que asume, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

5.2 Conciliación con los estados financieros auditados

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) nº 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2022 arroja las siguientes cifras (en miles de euros):

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	130.144	1
De los cuales: Tipo de instrumento 1	0	
De los cuales: Tipo de instrumento 2	0	
De los cuales: Tipo de instrumento 3	0	
Ganancias acumuladas	140.850	2
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	7.338	3
Fondos para riesgos bancarios generales.	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	0	
Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado).	0	
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	17.280	4
Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	295.612	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-195	-
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	-175	5
Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-490	6
Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	0	
Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas.	0	
Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo).	0	
Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia.	0	
Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-824	7
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
ordinario por parte de una entidad (importe negativo).		
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	0	
De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0	
De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	0	
De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0	
Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	0	
Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo).	0	
De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes.	0	
De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0	
Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	0	
Cargas fiscales previsible relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo).	0	
Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	0	
Otros ajustes reglamentarios.	-1.407	-
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-3.091	
Capital de nivel 1 ordinario	292.521	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos	0	
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	0	
De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0	
Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros.	0	
De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	0	
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	0	
Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	
Capital de nivel 1 adicional	0	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	292.521	
Capital de nivel 2: instrumentos	0	
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC.	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	0	
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	0	
Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	0	
De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	0	
Ajustes por riesgo de crédito	0	
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	0	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0	
Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo).	0	
Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2.	0	
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	
Capital de nivel 2	0	
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	292.521	
Importe total de la exposición al riesgo.	1.756.477	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
Capital de nivel 1 ordinario	16,65%	
Capital de nivel 1	16,65%	
Capital total	16,65%	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	8,13%	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50%	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,00%	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00%	
De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0,00%	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	1,13%	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	6,65%	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	22.069	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	0	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	18.652	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite).	0	
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar.	0	
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	0	
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	0	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)		
Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	0	
Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	0	

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	0	
Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	0	
Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	0	
Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	0	

Datos en miles de euros

1. Capital desembolsado
2. Ganancias Acumuladas
3. Reserva de revalorización, Otras reservas y Otro resultado global acumulado
4. Porcentaje del resultado del ejercicio imputable
5. Activos intangibles netos de deuda tributaria
6. Deducción por activos por impuestos diferidos
7. Deducción por activos de fondos de pensiones

En Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C, el ámbito de consolidación contable no coincide con el ámbito de consolidación prudencial produciéndose diferencias entre los ámbitos y métodos de consolidación. En la siguiente tabla se presenta la conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance presentado en los estados financieros auditados:

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia
	Al final del período	Al final del período	
Activos - Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados			
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	637.909	637.909	
Activos financieros mantenidos para negociar	1	1	
Derivados	1	1	
Activos financieros no destinados negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	1.502	1.502	
Préstamos y anticipos	1.502	1.502	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	184.250	184.250	
Instrumentos de patrimonio	74.026	74.027	
Valores representativos de deuda	110.224	110.224	

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia
	Al final del período	Al final del período	
Activos financieros a coste amortizado	3.089.907	3.089.795	
Valores representativos de deuda	775.607	775.607	
Préstamos y anticipos	2.314.300	2.314.188	
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	-	687	
Activos tangibles	74.340	73.381	
Activos intangibles	175	175	5
Activos por impuestos	20.686	20.314	
Otros activos	5.160	5.155	
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	23.975	23.975	
TOTAL ACTIVO	4.037.905	4.037.143	
Pasivos - Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados			
Pasivos financieros mantenidos para negociar	67	67	
Derivados	67	67	
Pasivos financieros a coste amortizado	3.698.987	3.698.987	
Depósitos	3.666.103	3.666.244	
Otros pasivos financieros	32.884	32.743	
Derivados - contabilidad de coberturas	8.428	8.428	
Provisiones	9.582	9.583	
Pasivos por impuestos	10.569	10.545	
Otros pasivos	11.486	11.485	
TOTAL PASIVO	3.739.119	3.739.096	
Recursos propios			
Fondos propios	291.585	291.916	
Capital	130.143	130.144	1
Ganancias acumuladas	136.372	136.372	2 y 3
Reservas de revalorización	5.176	5.176	2 y 3
Otras reservas	179	508	2 y 3
Resultados atribuibles a los propietarios de la dominante	19.715	19.715	4
Otro resultado global acumulado	6.131	6.131	2 y 3
Elementos que no se reclasificarán en resultados	7.293	7.293	
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	398	398	
Cambios valor razonable instrumentos patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	6.895	6.895	

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia
	Al final del período	Al final del período	
Elementos que puedan reclasificarse en resultados	-1.162	-1.162	
Cambios valor razonable instrumentos deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	-1.162	-1.162	
Intereses minoritarios	1.070	0	
TOTAL PATRIMONIO NETO	298.786	298.048	

Datos en miles de euros

6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	T	T-1	T
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	1.581.146	1.517.857	126.492
Del cual: con el método estándar	1.581.146	1.517.857	126.492
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
Del cual: con el método de asignación	0	0	0
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	0	1.184	0
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	1.184	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0	0	0
Del cual: otro riesgo de contraparte	0	0	0
Riesgo de liquidación	0	0	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	0	5.614	0
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	0	3.028	0

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	T	T-1	T
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1 250 % / deducción	0	2.586	0
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
Riesgo operativo	175.332	170.640	14.027
Del cual: con el método del indicador básico	175.332	170.640	14.027
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	46.630	44.154	3.730
Total	1.756.477	1.695.295	140.518

Datos en miles de euros

7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.

- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso⁴:**

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:

⁴ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

- Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva.

Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).

- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.

- Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
- Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión.

La Entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁵ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2022, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

⁵ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	624.725	624.725	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	2.242.697	2.164.053	77.143	148.932	12.989	129.063	24.526	18.252	6.274	51.413	1.841	49.532	-713	1.545.489	90.003
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	102.598	102.598	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.779	0
Entidades de crédito	40.866	40.866	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	28.557	28.547	10	209	0	2	186	185	1	2	0	2	0	1.601	169
Sociedades no financieras	751.917	704.542	45.873	82.641	6.503	72.014	13.703	10.080	3.623	32.700	1.565	31.111	-68	503.919	46.915
De los cuales: PYME	637.652	594.372	42.278	82.617	6.503	72.002	12.955	9.468	3.486	32.693	1.565	31.104	-68	484.873	46.903
Hogares	1.318.759	1.287.500	31.260	66.082	6.486	57.047	10.637	7.987	2.650	18.712	276	18.420	-644	1.038.190	42.919

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Valores representativos de deuda	887.410	887.410	0	0	0	0	30	30	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	876.153	876.153	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	1.110	1.110	0	0	0	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	10.147	10.147	0	0	0	0	24	24	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	383.491	382.912	579	3.200	216	2.537	1.168	1.133	36	1.204	31	1.169		80.675	979
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Administraciones públicas	26.626	26.626	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3	0
Entidades de crédito	60.741	60.741	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Otras sociedades financieras	1.829	1.828	0	0	0	0	11	11	0	0	0	0		29	0
Sociedades no financieras	212.610	212.103	507	2.438	214	1.908	660	628	32	998	31	964		66.275	799
Hogares	81.686	81.614	72	762	2	629	498	494	4	206	0	205		14.368	180
Total	4.138.323	4.059.100	77.721	152.132	13.205	131.600	25.724	19.415	6.309	52.617	1.872	50.701	-713	1.626.164	90.982

Datos en miles de euros

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2022:

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	624.725	624.725	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	2.242.697	2.229.783	12.914	148.932	76.908	8.071	14.025	14.118	15.586	11.440	8.785	146.603
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	102.598	102.598	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	40.866	40.866	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	28.557	28.557	0	209	207	0	0	0	2	0	0	209
Sociedades no financieras	751.917	748.708	3.209	82.641	48.340	3.733	8.262	7.122	5.253	7.986	1.946	81.804
De los cuales PYME	637.652	634.443	3.209	82.617	48.316	3.733	8.262	7.122	5.253	7.986	1.946	81.780
Hogares	1.318.759	1.309.054	9.705	66.082	28.361	4.337	5.763	6.996	10.331	3.454	6.839	64.590
Valores representativos de deuda	887.410	887.410	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Administraciones públicas	876.153	876.153	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	1.110	1.110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	10.147	10.147	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	383.491			3.200								2.526
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	26.626			0								0
Entidades de crédito	60.741			0								0
Otras sociedades financieras	1.829			0								0
Sociedades no financieras	212.610			2.438								1.979
Hogares	81.686			762								546
Total	4.138.323	3.741.918	12.914	152.132	76.908	8.071	14.025	14.118	15.586	11.440	8.785	149.128

Datos en miles de euros

7.2.1 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2022, las garantías de la Entidad obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	25.755	-3.170
Bienes inmuebles residenciales	9.811	-877
Bienes inmuebles comerciales	15.944	-2.293
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	0	0
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	0	0
Total	25.755	-3.170

Datos en miles de euros

7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2022:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	36.696	47.708	47.708	39.698	-2.005	-16.933	56.296	30.099
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	27.828	26.905	26.905	21.582	-1.353	-13.013	33.720	13.736
Hogares	8.868	20.803	20.803	18.116	-652	-3.920	22.575	16.363
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	349	1	1	01	1	0	345	0
Total	37.046	47.709	47.709	39.698	-2.004	-16.933	56.641	30.100

Datos en miles de euros

8. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

8.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

8.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

En lo que a gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión se refiere, dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en el Comité de Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo Rector.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 50 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal.

Sin perjuicio de ello, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros.

De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.

- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación del plan de continuidad, que es revisado con periodicidad anual. El plan de continuidad establece y asigna funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos. Por último, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

8.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja,** la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas:** en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad:** los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.

- **Transversalidad:** los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

8.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “*Good practices for climate-related and environmental risk management*”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales: (rellenar con los que se dejen en rojo en el mapa de calor de sectores reflejado en el IACL). Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera

- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

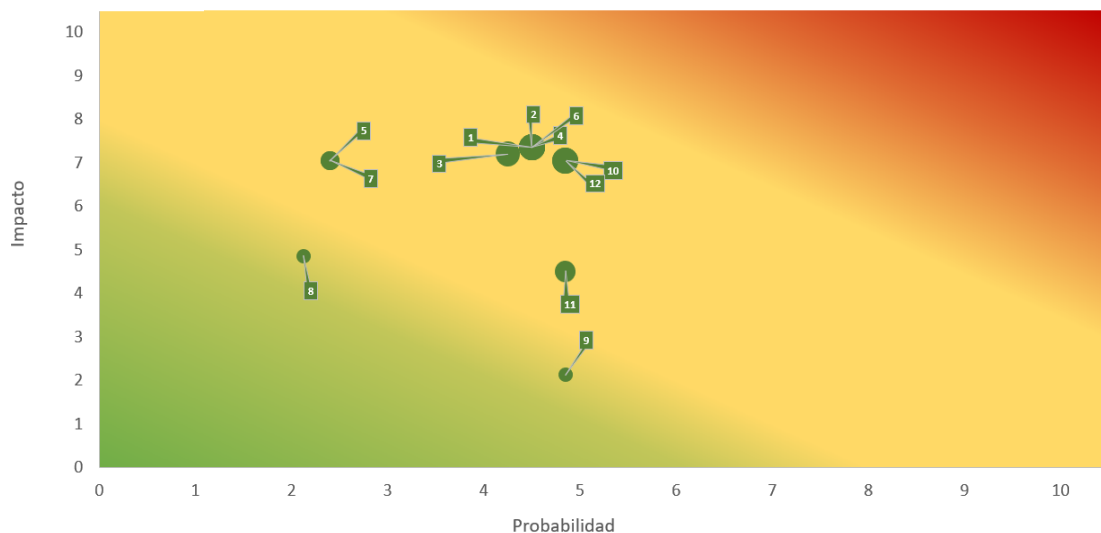
Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como *input* para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

8.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el órgano de administración, siendo los resultados de la actualización de 2022 los siguientes:

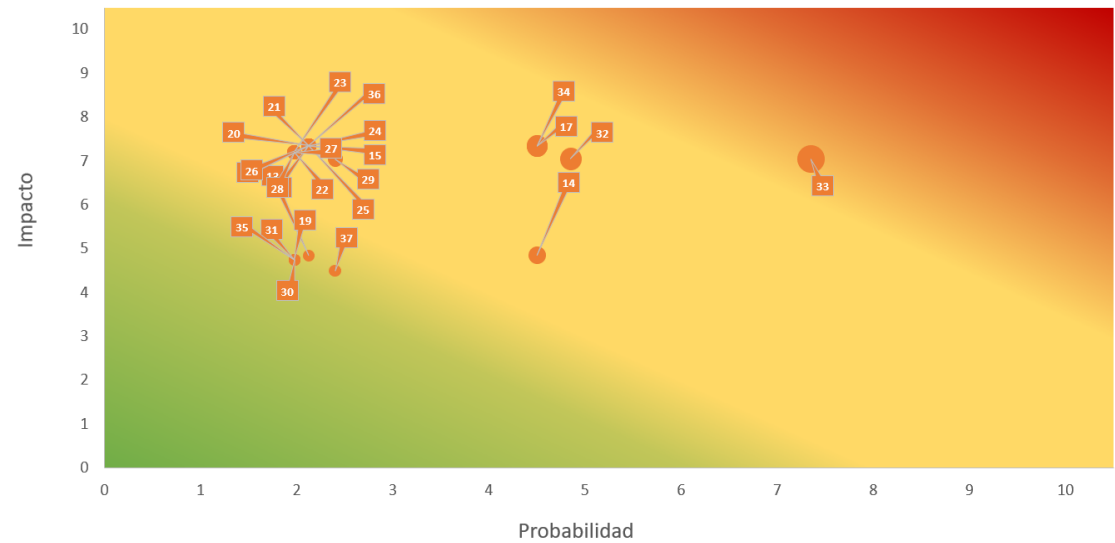


Mapa de calor A

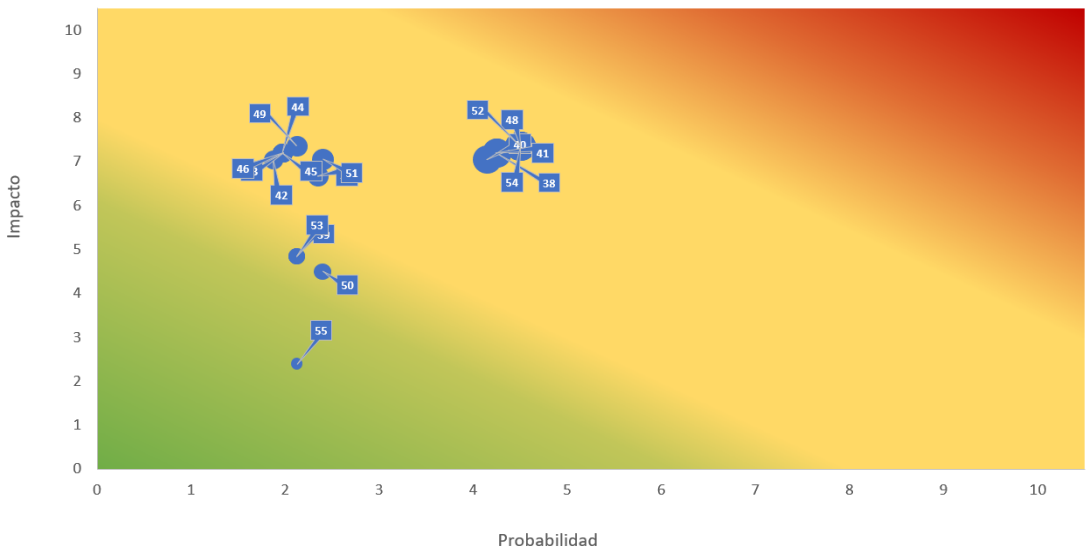




Mapa de calor S



Mapa de calor G



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
E Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / <u>best-practices</u> sectoriales en materia ambiental y/o climática
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
			3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
			5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios
			8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
			9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono
	4	Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
			11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
			12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
S	Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades
				14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad
				15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares
				16	Despidos masivos (EREs, ERTes, etc.)
	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	17	Dificultades para la atracción y retención de talento	
			18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados	
			19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad	
			20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.	
	7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados	
			22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado	
23			Productos complejos no ajustados al perfil de cliente		
24			Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas		
Cliente	8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes	
			26	Ausencia de garantías en los productos comercializados	
			27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes	
			28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente	
Sociedad/ Comunidades locales	9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes	
			30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)	
			31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)	
			32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa.	
	10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	33	Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades.	
			34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad	
			35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)	
			36	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad	
			37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)	

Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
G Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.
	12	Escándalos vinculados a la alta dirección	39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
			40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
			41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
			42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
			43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
	13	Relaciones con terceros	44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.
			45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad
			46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)
			47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
			48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
			49	Relación de la alta dirección con el poder político
G Relación con terceros	13	Relaciones con terceros	50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores
			51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía
			52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).
			53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.
			54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores
			55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:
- Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.
- La Entidad no se ha acogido al tratamiento temporal de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global en vista de la pandemia de COVID-19, de conformidad con el artículo 468 del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.
- La Entidad tampoco se ha acogido al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la norma NIIF 9, de conformidad con el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.
- Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes a las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como los ajustes de IFRS 9, recogidos en los artículos 468 y 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 respectivamente.

Sin embargo, como se ha explicado anteriormente, la Entidad no se ha acogido a los mencionados ajustes transitorios, por lo que no procede realizar las referidas comparativas.

Adicionalmente, en línea con las exposiciones de los párrafos anteriores, la Entidad no ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud del cual podía haber aplicado una ponderación del 100% al importe AB_{SA} para el cálculo del régimen transitorio previsto para el impacto de la primera aplicación de la NIIF 9.